



ACTA 4 / 2023

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2023

Relación de miembros corporativos asistentes a la sesión del órgano colegiado municipal que se expresa, celebrada el día que igualmente se indica, a efectos del devengo de la asignación por asistencia acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

PRESIDENTE/A

Tte. De Alcalde Doña Sonsoles Prieto Hernández

VICEPRESIDENTE/A

Concejal Don Javier Martín Navas

VOCALES:

Tte. De Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez
Concejal Don Félix Meneses Sánchez
Concejal Doña Sonia García-Dorrego Hernández
Concejal Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría
Concejal Doña Inmaculada Pose Parra
Concejal Doña Jacqueline Martín Álvarez
Concejal Don Josué Aldudo Batalla
Concejal Doña Eva Arias Aira
Concejal Don Manuel Jiménez Rodríguez
Concejal Don Carlos López Vázquez

SECRETARIO/A ACCTAL:

Doña Cristina M. Vaquero Fernández



En la Ciudad de Ávila, siendo las once y treinta y seis minutos del día dieciocho de abril de dos mil veintitrés se reúne de manera presencial en la Sala de Banderas del Palacio Los Verdugo, y bajo la Presidencia de la Tte. de Alcalde Doña Sonsoles Prieto Hernández, la COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los siguientes:

DICTÁMENES

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil veintitrés que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo.

2.- Convenio con Fundación ONCE e Inserta Empleo

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Como en años anteriores y siguiendo en la línea de trabajo iniciada en el año 2010, se propone suscribir un Convenio anual entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, la Fundación ONCE y la Asociación Inserta Empleo con el objeto de establecer una colaboración que sirva de referencia para el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la integración social y laboral de las personas con discapacidad; la mejora de su empleabilidad mediante el asesoramiento y la formación adecuada; la sensibilización del municipio en la necesidad de integrar socialmente a las personas con discapacidad; y todas aquellas actuaciones que la cooperación determinada en este convenio pueda ir aconsejando en el futuro.

En base a este Convenio, la Fundación ONCE e Inserta Empleo (entidad de Fundación ONCE para la formación y el empleo de personas con discapacidad), realizarán acciones en materia de inclusión laboral, formación y sensibilización con el colectivo de personas con discapacidad (física, psíquica y sensorial) de Ávila para lo cual contarán con un Técnico que realizará las siguientes tareas:



- *Captación, a través de distintas entidades, de aquellas personas con discapacidad que estén en edad laboral y en posesión del certificado de minusvalía con el fin de ofrecerles los servicios necesarios y establecer acciones de orientación, diagnóstico e inserción laboral, con la finalidad de lograr su acceso al empleo.*

- *Promoción de la formación de las personas con discapacidad mediante el diseño y la puesta en marcha de acciones que contribuyan a su empleabilidad, como medio fundamental para proporcionarles posibilidades reales de integración social y laboral.*

- *Realización de planes de actuación dirigidas al tejido empresarial de la zona con el objeto de fomentar la contratación del colectivo.*

- *Incremento de la atención personalizada al tejido empresarial con el fin de lograr la captación de ofertas de empleo de calidad ofreciéndoles un análisis de puestos de trabajo, labores de intermediación laboral, información sobre las ventajas de contratación, subvenciones, bonificaciones, etc.*

- *Desarrollo de acciones encaminadas a apoyar y potenciar la labor emprendedora de las personas con discapacidad, facilitando la formación específica y asistencia técnica necesaria para quienes quieren trabajar por cuenta propia.*

- *Establecimiento de acciones de consultoría dirigidas a empresarios con discapacidad en activo; así como, desarrollo de acciones de consultoría especializada en trabajos dirigidos a la creación y mantenimiento de Centros Especiales de Empleo de la provincia de Ávila.*

- *Realización de acciones de sensibilización dirigidas a los ciudadanos, los agentes sociales, las organizaciones y las instituciones de Ávila, con la finalidad de dar a conocer el mundo de la discapacidad y las capacidades laborales potenciales de las personas de este colectivo.*

- *Colaboración con el tejido asociativo del ámbito de la discapacidad presente en el municipio fomentando las acciones que favorezcan su inclusión laboral.*



➤ *Desarrollo de acciones de difusión de la labor desarrollada por las entidades firmantes del convenio en pro de la integración social y laboral de las personas con discapacidad, con la finalidad de que la sociedad conozca las diferentes actuaciones que se vienen llevando a cabo, y que las personas con discapacidad del municipio puedan participar en dichas iniciativas.*

➤ *Realización de otras acciones de interés para ambas instituciones relacionadas con el empleo y la discapacidad, como pueden ser la participación en ferias, jornadas, seminarios u otras actividades.*

➤ *Cualquier otro de análoga naturaleza que, previo acuerdo de las partes, sirva para favorecer los objetivos sociales perseguidos por las entidades firmantes del presente convenio.*

Las actuaciones que realice en este ámbito Inserta Empleo se enmarcan en el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020 del Fondo Social Europeo del que la Fundación ONCE es co-beneficiaria hasta el día 31 de agosto de 2023 y del Programa Operativo de Empleo Juvenil, del que la Fundación ONCE es co-beneficiaria hasta el día 31 de agosto de 2022 y que desarrolla a través de la Asociación Inserta Empleo.

Por su parte, el Ayuntamiento de Ávila se compromete a ceder un espacio a la Fundación ONCE e Inserta Empleo para el desarrollo de estas acciones descritas por parte de su Técnico contratado. El espacio cedido estará ubicado en las oficinas del Área de Empleo, Industria y Comercio de la Corporación Municipal.

Las relaciones de todo tipo que existan o puedan crearse con la persona o personas que ejecuten las actividades y trabajos propios de este Convenio serán de la exclusiva responsabilidad de Fundación ONCE e Inserta Empleo.

En ningún caso, existirá relación laboral entre el Ayuntamiento de Ávila y el Técnico que realizará las tareas descritas más arriba, por lo que esta Entidad no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad civil ni laboral ante el mismo.

El presente convenio no implica por si mismo la asunción de compromisos económicos por las partes.



Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año desde la misma. El convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá dar lugar, si lo considera oportuno, a la resolución del mismo, previa notificación a la otra parte con una antelación mínima de 1 mes.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, LA FUNDACIÓN ONCE y LA ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En Ávila, a ... de..... de 2023

REUNIDOS

De una parte **D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera**, con DNI 70811958H, Ilmo. Sr. Alcalde –Presidente del **Excmo. Ayuntamiento de Ávila**, entidad con domicilio en la Plaza del Mercado Chico, 1, de la ciudad de Ávila, C.P. 05001, y con CIF P-0501900-E. Actúa en representación legal del mismo de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **fecha**

De otra parte, **D. José Luis Martínez Donoso**, con DNI 10818109J, en nombre y representación de la Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad (en adelante Fundación ONCE), con domicilio social en la calle Sebastián Herrera, nº 15, 28012 de Madrid y con CIF G78661923. Actúa en calidad de Director General en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de Madrid D. Federico Garayalde Niño en fecha 11 de abril de 2019 con el nº 845 de su protocolo.

Así mismo, actúa en nombre y representación de la Asociación Inserta Empleo (en adelante, INSERTA), con domicilio social en la C/ Fray Luis de León nº 11, C.P. 28012 Madrid y con CIF G-85563302. Actúa en calidad de Vicepresidente en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura pública de poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Alberto Bravo Olaciregui en fecha 6 de julio de 2018 con el nº 1.294 de su protocolo.



Todas las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio Marco de Colaboración y para quedar obligadas, en la representación que ostentan, en los términos contenidos en el mismo, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Primero. -Que la Constitución Española, en su artículo 49, encomienda a los poderes públicos la realización de una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad, que les proporcionará la atención especializada que requieran y les amparará, especialmente, para poder disfrutar de los derechos que les reconoce la norma fundamental.

Que, en este marco, la referencia legislativa se centra en la Ley General de la Discapacidad (LGD), aprobada mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre, Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que, adaptándose a la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, refunde y armoniza, en una sola ley, la antigua LISMI (Ley 13/1982, de 7 de abril, de inclusión social de las personas con discapacidad), así como la LIONDAU (Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad) y la Ley de Infracciones y Sanciones (Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad). Para la realización de los objetivos establecidos, la Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, los sindicatos, las entidades y organismos públicos y las asociaciones y personas privadas estarán obligadas a participar en el ámbito de sus respectivas esferas de competencias.

Segundo. - Que el Ayuntamiento de Ávila en cumplimiento y desarrollo de las disposiciones constitucionales y legales correspondientes, viene realizando una política activa de fomento del empleo de las personas con discapacidad en el municipio en el que desarrolla sus competencias (en adelante, el municipio), a través de programas de formación, orientación, intermediación laboral, etc.

Tercero.- Que la Fundación ONCE, constituida por acuerdo del Consejo General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) de fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, y aprobada y calificada como entidad de



carácter benéfico-asistencial por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales el día dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, tiene por objeto promover el desarrollo de programas que fomenten la inserción laboral e inclusión social de las personas con discapacidad.

“Acorde con dicha finalidad social, la Fundación ONCE considera instrumento adecuado para la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la formación y el empleo, y en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020 (en adelante POISES) cofinanciado por el Fondo Social Europeo, habiéndose sido de nuevo beneficiaria del mismo, por resolución del día 20 de septiembre de 2019 y por el período comprendido entre 2019 – 2023, al amparo de la segunda convocatoria para la selección de acciones mediante Resolución del día 16 de abril de 2019 y del Programa Operativo de Empleo Juvenil (en adelante POEJ), cofinanciado además por la Iniciativa de Empleo Juvenil, ha resultado beneficiaria con fecha 10 de diciembre de 2018 para la ejecución de estas acciones junto con su entidad para la formación y el empleo de las personas con discapacidad, INSERTA EMPLEO.

Que INSERTA EMPLEO es una entidad sin ánimo de lucro cuyos fines sociales son el impulso de la lucha contra la discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad para su inclusión social, especialmente a través del acceso, el mantenimiento y la promoción para el empleo, y las acciones que realiza en este marco quedan comprendidas en los proyectos aprobados para POISES y los proyectos aprobados para POEJ en las Resoluciones de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, de fecha 10 de diciembre de 2018 (POEJ) y 20 de septiembre de 2019 (POISES), según la naturaleza de las mismas.

Cuarto. - Que las acciones desplegadas por las entidades firmantes en el marco del presente Convenio estarán a su vez alineadas con la Agenda 2030, los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas, que abarcan las esferas económica, social y ambiental, consistentes en un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Quinto. - Que, en virtud de sus mutuos intereses y objetivos, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, de conformidad con las siguientes



CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración Ayuntamiento de Ávila, Fundación ONCE e Inserta Empleo que sirva de referencia para el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad; la mejora de su empleabilidad mediante el asesoramiento y la formación adecuada; la sensibilización del municipio en la necesidad de integrar socialmente a las personas con discapacidad; y todas aquellas actuaciones que la cooperación determinada en este convenio pueda ir aconsejando en el futuro.

Con el desarrollo de objeto del presente Convenio se promoverá el impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (En adelante ODS) entre otros, ODS 4 vinculado a educación y formación, ODS 5 sobre igualdad de género, ODS 8 vinculado al empleo y ODS 10 para reducción de desigualdades, el ODS 11 con relación al desarrollo sostenible territorial, y la optimización del ámbito digital adaptado a las necesidades de las personas con discapacidad y las diferentes entidades. Transversalmente, la Fundación ONCE e Inserta Empleo se potenciará en línea con el ODS 17 las alianzas para la consecución de los objetivos, y la sostenibilidad medioambiental.

Segunda. - Ámbitos de actuación.

La colaboración podrá contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Establecimiento de programas de captación, derivación, orientación e inserción laboral de personas con discapacidad del municipio, con la finalidad de conseguir su acceso al empleo de calidad.

b) Realización de acciones de sensibilización dirigidas a los ciudadanos, los agentes sociales, las organizaciones y las instituciones del municipio, con la finalidad de dar a conocer el mundo de la discapacidad y las capacidades laborales potenciales de las personas de este colectivo.



c) Desarrollo de acciones de difusión de la labor desarrollada por las entidades firmantes del convenio en pro de la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, con la finalidad de que la sociedad conozca las diferentes actuaciones que se vienen llevando a cabo, y que las personas con discapacidad del municipio puedan participar en dichas iniciativas.

d) Promoción de la formación de las personas con discapacidad del municipio, mediante el diseño y la puesta en marcha de acciones que contribuyan a su empleabilidad, como medio fundamental para proporcionarles posibilidades reales de inclusión social y laboral.

e) Colaboración con el tejido asociativo del ámbito de la discapacidad presente en el municipio, fomentando que la prestación de los servicios a las personas con discapacidad, que en el presente convenio se regula, se canalice a través de las diferentes asociaciones que les representen.

f) Realización de otras acciones de interés para ambas instituciones relacionadas con el empleo y la discapacidad, como pueden ser la participación en ferias, jornadas, seminarios u otras actividades.

g) Diseño conjunto y ejecución de acciones específicas para jóvenes con discapacidad, con la finalidad de impulsar su incorporación en el mercado laboral y concienciar al tejido empresarial en la apuesta por el talento joven.

h) Cualquier otro de análoga naturaleza que, previo acuerdo de las partes, sirva para favorecer los objetivos sociales perseguidos por las entidades firmantes del presente convenio.

“Las actuaciones que realice en este ámbito Inserta Empleo se enmarcan en el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020 del Fondo Social Europeo del que la Fundación ONCE es co-beneficiaria hasta el día 17 de noviembre de 2023 y del Programa Operativo de Empleo Juvenil, del que la Fundación ONCE es co-beneficiaria hasta el día 31 de agosto de 2023 y que desarrolla a través de la Asociación Inserta Empleo.”

Tercera. - Obligaciones de las Entidades Colaboradoras.

1.- Fundación ONCE e Inserta Empleo realizarán acciones en materia de inclusión laboral, formación y sensibilización con el colectivo de personas con discapacidad



(física, psíquica y sensorial) de Ávila para lo cual contratará a un/a Técnico que realizará las siguientes tareas:

- Captación, a través de distintas entidades, de aquellas personas con discapacidad que estén en edad laboral y en posesión del certificado de discapacidad con el fin de ofrecerles los servicios necesarios y establecer acciones de orientación, diagnóstico e inserción laboral, con la finalidad de lograr su acceso al empleo.
- Promoción de la formación de las personas con discapacidad mediante el diseño y la puesta en marcha de acciones que contribuyan a su empleabilidad, como medio fundamental para proporcionarles posibilidades reales de inclusión social y laboral.
- Realización de planes de actuación dirigidas al tejido empresarial de la zona con el objeto de fomentar la contratación del colectivo.
- Incremento de la atención personalizada al tejido empresarial con el fin de lograr la captación de ofertas de empleo de calidad ofreciéndoles un análisis de puestos de trabajo, labores de intermediación laboral, información sobre las ventajas de contratación, subvenciones, bonificaciones, etc.
- Desarrollo de acciones encaminadas a apoyar y potenciar la labor emprendedora de las personas con discapacidad, facilitando la formación específica y asistencia técnica necesaria para quienes quieren trabajar por cuenta propia.
- Establecimiento de acciones de consultoría dirigidas a empresarios con discapacidad en activo; así como desarrollo de acciones de consultoría especializada en trabajos dirigidos a la creación y mantenimiento de Centros Especiales de Empleo de la provincia de Ávila.
- Realización de acciones de sensibilización dirigidas a los ciudadanos, los agentes sociales, las organizaciones y las instituciones de Ávila, con la finalidad de dar a conocer el mundo de la discapacidad y las capacidades laborales potenciales de las personas de este colectivo.



- Colaboración con el tejido asociativo del ámbito de la discapacidad presente en el municipio fomentando las acciones que favorezcan su inclusión laboral.
- Desarrollo de acciones de difusión de la labor desarrollada por las entidades firmantes del convenio en pro de la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, con la finalidad de que la sociedad conozca las diferentes actuaciones que se vienen llevando a cabo, y que las personas con discapacidad del municipio puedan participar en dichas iniciativas.
- Realización de otras acciones de interés para ambas instituciones relacionadas con el empleo y la discapacidad, como pueden ser la participación en ferias, jornadas, seminarios u otras actividades.
- Cualquier otro de análoga naturaleza que, previo acuerdo de las partes, sirva para favorecer los objetivos sociales perseguidos por las entidades firmantes del presente convenio.

2.- El Ayuntamiento de Ávila se compromete a ceder gratuitamente un espacio a la Fundación ONCE e Inserta Empleo para el desarrollo de estas acciones descritas por parte del Técnico contratado por Inserta Empleo. El espacio cedido estará ubicado en las oficinas del Área de Empleo, Industria y Comercio de la Corporación Municipal.

3.- Las relaciones de todo tipo que existan o puedan crearse con la persona o personas que ejecuten las actividades y trabajos propios de este Convenio serán de la exclusiva responsabilidad de Fundación ONCE e Inserta Empleo.

En ningún caso, existirá relación laboral entre el Ayuntamiento de Ávila y el Técnico que realizará las tareas descritas más arriba, por lo que esta Entidad no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad civil ni laboral ante el mismo.

Cuarta. - Asunción de compromisos económicos y acuerdos de ejecución específicos.

El presente convenio **no implica por sí mismo la asunción de compromisos económicos por las partes**. No obstante, en caso de que las mismas convengan realizar aportaciones económicas durante la ejecución del convenio, éstas habrán



de ser previamente aprobadas por la parte que vaya a realizarlas de acuerdo con el procedimiento establecido en su normativa interna.

El desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio se podrá llevar a cabo a través de acuerdos de ejecución específicos pactados de forma expresa por las partes, en los que se reflejará pormenorizadamente la dimensión y alcance de la cooperación, así como los compromisos, tanto económicos como de cualquier otro tipo, asumidos por las partes, y el plan de ejecución y calendario de desarrollo.

Estos acuerdos específicos se incorporarán como anexo al presente convenio marco y tendrán, desde el momento de su firma válida, la consideración de parte integrante del mismo, a todos los efectos, siéndoles de aplicación su régimen y normas reguladoras.

En caso de que las partes convengan realizar aportaciones económicas, el importe de dicha colaboración solo podrá ser hecho efectivo por la parte que corresponda una vez firmado el correspondiente acuerdo específico de ejecución, en la forma pactada por las mismas en dicho acuerdo, y en todo caso previa presentación de los presupuestos, facturas y/o justificantes que acrediten adecuada y suficientemente la realización y destino del gasto correspondiente. En todo caso, las aportaciones económicas que convenga realizar INSERTA EMPLEO estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

La colaboración de INSERTA EMPLEO en el marco del presente convenio podrá materializarse tanto mediante la realización de aportaciones económicas como mediante la contratación por su parte de los suministros o servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de los compromisos que haya asumido en el marco del presente convenio, para lo cual podrá contratar tanto con empresas externas como con las empresas pertenecientes al Grupo Social ONCE que considere convenientes, asumiendo los costes que suponga dicha contratación.

Quinta. - Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año desde la misma. El convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes.



No obstante, cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio de forma anticipada en cualquier momento, sin necesidad de alegar justa causa, mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte con una antelación mínima de dos meses, sin que dicha resolución origine a favor de ninguna de las partes derecho a percibir indemnización o compensación de cualquier tipo.

Sexta. - Difusión de la colaboración.

Las partes se comprometen a difundir regularmente las acciones y vías de colaboración que se vayan produciendo con motivo de la ejecución de lo dispuesto en el presente convenio.

En los elementos de difusión de las actividades desarrolladas en virtud del presente convenio y promovidas por ambas instituciones aparecerá necesariamente la imagen gráfica de las dos instituciones firmantes en igualdad de condiciones. Ambas partes deberán respetar en todo caso el logotipo y directrices de imagen externa que se indiquen por parte de la otra entidad.

El contenido, características y alcance concreto de estas acciones publicitarias se determinarán, en cada momento, de común acuerdo por ambas instituciones.

A tales efectos, las partes se facilitarán los elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que sólo podrán ser utilizados con tal exclusiva finalidad.

En todos los casos donde se considere necesario utilizar los logotipos de las partes, cada parte solicitará a la parte titular de dichos signos distintivos una autorización previa especificando la aplicación y el tipo de uso solicitado.

Séptima. -Causas de resolución anticipada.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes, que deberá instrumentarse por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.



- El incumplimiento grave y manifiesto de los acuerdos por cualquiera de las partes.

Octava. - Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de lo acordado se establece una Comisión de Seguimiento del Convenio, que estará integrada por dos representantes del AYUNTAMIENTO DE ÁVILA y dos de INSERTA EMPLEO, cuyas funciones serán las siguientes:

- Velar por la ejecución del presente convenio.
- Programar y autorizar la ejecución de nuevas acciones, que serán objeto de acuerdos específicos, los cuales serán firmados por las partes firmantes del convenio y se incorporarán vía anexo al mismo. Para su aceptación, será necesario que las nuevas acciones tengan la finalidad de cumplir el objetivo del convenio de fomentar la inclusión socio-laboral de personas con discapacidad.
 - Coordinar los compromisos de las partes que figuran en el presente convenio.
 - Resolución de las incidencias y controversias que puedan surgir sobre la interpretación y la ejecución del convenio.
 - Elaborar una memoria social y económica finalizada la vigencia del convenio.
 - Valorar los resultados obtenidos en el término de vigencia del convenio y adelantar las bases de futuras posibles colaboraciones.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de esta Comisión los expertos que se designen en cada caso por las partes, necesarios para el mejor desarrollo de los correspondientes trabajos. No obstante, la presencia de dichos expertos se circunscribirá a su calidad de asesores, no teniendo en ningún caso derecho de voto, ni los derechos ejecutivos que corresponden a los miembros de dicha Comisión.

De las reuniones de la Comisión de Seguimiento se levantará, en su caso, acta elaborada al efecto, en la que se reflejen de manera escrita y detallada los acuerdos adoptados por sus miembros.

Novena. -Principios que deben regir la relación entre las partes.



Las instituciones firmantes reconocen que son necesarias buenas relaciones mutuas de colaboración, confianza y fidelidad entre ellas. Si estas relaciones variaran, las partes analizarán las nuevas circunstancias a fin de tomar las decisiones pertinentes.

Décima. - Tratamiento de datos personales.

Las partes se obligan al cumplimiento de todo aquello que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; así como el resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales, en relación con los datos personales a los cuales tengan acceso durante la vigencia de este convenio, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte del convenio de colaboración de cualesquiera responsabilidades que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal le incumben a cada una de ellas.

Undécima. - Deber de información al interesado.

Las personas físicas firmantes del presente documento quedan informadas de que la Fundación ONCE, Inserta Empleo y el Ayuntamiento de Ávila, como responsables del tratamiento independientes, tratarán sus datos personales con la finalidad de gestionar la relación contractual establecida entre las partes. Las bases jurídicas que legitiman el tratamiento son la necesidad del mismo para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a los responsables del tratamiento y para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por estos. Salvo imperativo legal, no se cederán sus datos personales a terceros ni están previstas transferencias internacionales de los mismos. Por último, se pone en su conocimiento que podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, pudiendo consultar la misma a través de la [Política de Privacidad de la Fundación ONCE](#), de la [Política de Privacidad de Inserta Empleo](#), o a través de <http://www.avila.es/politica-de-privacidad>, según corresponda.

Duodécima. - Fuero.



Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente convenio marco de colaboración se resolverán, en primer término, por las partes de común acuerdo en el seno de la comisión de seguimiento y, en su defecto, por los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Duodécima. - Cláusula derogatoria. -

El presente acuerdo sustituye a cualquier otro que las partes hubieran suscrito con anterioridad sobre la misma materia, y, en particular, al convenio de colaboración firmado el 13 de mayo de 2022.

Y, en prueba de conformidad y aceptación con todo lo anteriormente expuesto y acordado, las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

Por parte del AYUNTAMIENTO

Por parte de Fundación ONCE e Inserta Empleo

Ilmo. Sr. Alcalde– Presidente

Director General y Vicepresidente

Fdo.: D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: D. JoséLuis Martínez Donoso”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

3.- Normativa Mercado Medieval 2023.

3.1.- Normativa de participación de los ciudadanos abulenses 2023

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:



“Desde las primeras ediciones del Mercado Medieval se contó con una gran participación y colaboración, tanto por parte de los vecinos, y establecimientos comerciales de la zona, como del resto de la Ciudad.

Esta participación, no solo se circunscribe al engalanamiento de ventanas y balcones, así como a la participación, perfectamente ataviados, en cuantas actividades se programan, convirtiendo calles y plazas en una verdadera fiesta en la que la colaboración de los abulenses convierte estas Jornadas Medievales en una gran Fiesta.

Así mismo, año tras año ha ido creciendo el interés de los vecinos por participar con la instalación de puestos de distintos productos artesanos, lo que sin lugar a dudas también ha colaborado al engrandecimiento del Mercado y conseguir que todos lo sintamos como algo propio y cada vez más consolidado.

Sin embargo, no es menos cierto que en algunas ocasiones la estética de las paradas o puestos de venta, o la calidad de los productos, no siempre han reunido la calidad y características propias de una actividad de este tipo, en la que pretendemos que prime la calidad y diferenciación con otras actividades similares programadas en otros lugares, y que han hecho que el Mercado de Ávila sea reconocido a nivel Nacional, por su singular entorno, y la calidad y estética de su decoración y puestos artesanales, constituyendo además de una fiesta para los abulenses, en un verdadero atractivo turístico y un importante motivo de promoción de la imagen de la Ciudad a nivel exterior.

Por todo lo anterior, y conforme a la Ordenanza 31 apartado 12. Jornadas Medievales:

Para los puestos del Mercado Medieval reservados a los empadronados en Ávila, y concretamente a aquellos que cumplan las condiciones establecidas por la Concejalía de Turismo y les sea concedido un puesto, se fijan las siguientes cuantías:



TARIFA GENERAL PUESTO:

Puestos de hasta 3m2, 40 euros

Tasa aplicable a:

- Mayores de 16 años.

NO SUJECION:

No quedan sujetos a la tasa los siguientes supuestos:

- Niños de 0 a 16 años.

Se establecen las siguientes normas para la participación de los ciudadanos empadronados en Ávila, para su participación en el Mercado Medieval 2023:

1.- Se reservarán **50 puestos** para empadronados en la ciudad de Ávila un mínimo de 9 meses antes de realizar la solicitud, incluidos asociaciones, artesanos, ciudadanos y niños.

De estos 50 puestos, 5 serán para productos alimenticios y otros 5 para menores de 16 años.

2.- De las solicitudes presentadas, se solicitará informe al Departamento de Estadística Municipal sobre la adecuación de cada una de ellas al punto uno de esta convocatoria, relativo a la condición y tiempo de empadronamiento.

3.- Las **solicitudes de menores** de edad, deberán estar firmadas por un adulto que será el responsable de la instalación del puesto y custodia del menor.

4.-No se admitirán solicitudes que presenten las mismas fotografías, productos, mismo número de teléfono y misma dirección.



5.- Los titulares y acompañantes de los puestos estarán caracterizados con vestimenta y calzado de la época.

6.- Los **puestos** deben estar contruidos en materiales que resulten coherentes con la época histórica que se pretende representar, por ejemplo madera. En caso de estar realizados en otros materiales de manufactura moderna, deberán ser cubiertos con materiales que oculten estas estructuras con elementos como telas, cuerdas, maderas, corchos, etc. que resulten más adecuados.

Los puestos o paradas deberán llevar preferentemente toldo y faldón realizados en géneros que resulten adecuados a la estética general del Mercado (telas, rafias, terciopelo, paños, etc.). Se deberá de evitar en la medida de lo posible la visión de cualquier elemento “moderno”, tales como bombillas, aparatos electrónicos, u otros.

En la solicitud presentada, según el Anexo I, se detallará a qué sector de actividad pertenecen los **productos** que se pretenden exponer y comercializar.

Será obligatorio acompañar a la solicitud de fotografías de los productos como fotografías o fotomontaje del puesto. En caso de no presentar dichas imágenes la solicitud quedará automáticamente excluida.

7.- Los puestos tendrán que estar en posesión de los permisos y autorizaciones necesarias para su comercialización y cumplimiento de la legislación aplicable sanitaria, fiscal, tributaria, laboral... y cualquier otra que fuese de aplicación.

8.- Si por parte de la concejalía se observa que falta algún tipo de documentación, se requerirá para que se presente en el plazo máximo de 10 días, si no sé desestimaré la solicitud, que se cursará por correo electrónico y/o sede electrónica municipal.



9.- Todos los titulares de los puestos mayores de 17 años, deberán estar al corriente de sus obligaciones laborales, tributarias y mercantiles.

Y deberán estar localizables durante el horario de apertura del mercado.

10.- En la selección de los puestos tendrán **prioridad**:

- Los artesanos dados de alta en el **registro de artesanos** de la Junta de Castilla y León.
- Los pertenecientes a Organizaciones sin Ánimo de Lucro.
(No se podrán instalar puestos cuyo contenido sea ideológico, político, religioso, sindical o empresarial).
 - Las restantes que cumplan los requisitos pasarán a sorteo público.

La selección de los puestos de los ciudadanos de **17 años o menores de esa edad**, se realizará por sorteo, cuando las solicitudes sean mayores al número de puestos reservados en el punto 1.

11.- No están permitidos los cambios de titularidad de puestos

12.- Las **bolsas** en las que se entregarán los productos a los clientes deben ser de papel o materiales no disonantes con el entorno del Mercado, de acuerdo con la proposición de pleno de 26 de octubre de 2018, en ningún caso podrán ser de plástico.

13.- La **organización y ubicación** de los diferentes puestos, corresponde al Departamento de Turismo que lo realizará conjuntamente con la empresa adjudicataria de este servicio, quienes mantendrán con anterioridad al inicio del



mercado una reunión con los titulares de los puestos para informarlos sobre las normas así como su ubicación y dudas

14.- No se permitirá la instalación de puestos de **hostelería** y en el caso de los 5 puestos autorizados para productos alimenticios deberán contar con la correspondiente documentación sanitaria.

15.- Las solicitudes, según modelo Anexo I de esta Convocatoria; podrán presentarse **del 1 al 31 de mayo** en el registro municipal del Ayuntamiento, o a través de la sede electrónica www.sede.avila.es, las asociaciones únicamente lo pueden presentar por la sede.

No admitiéndose solicitudes presentadas fuera de plazo y previa selección por parte de la comisión técnica creada al efecto, se les informará a los solicitantes de la admisión de su solicitud **antes del 30 de junio**.

16.- El ingreso de la tasa correspondiente solo deberá realizarse por los titulares de los puestos seleccionados, una vez les sea comunicado por el Departamento de Turismo, debiendo remitir posteriormente una copia del pago a dicho Departamento.

17.- El horario del Mercado será el siguiente:

- Día 01-09-2023 de 12:00h. a 01:00h. del día 2.
- Día 02-09-2023 de 11:00h. a 01:00h. del día 3.
- Día 03-09-2023 de 11:00h. a 23:00h. del día 3.

18.- Los puestos se podrán montar el jueves desde las 14:00h hasta las 23:59h, teniendo que estar en perfecto estado antes del horario de apertura. Siguiendo las indicaciones de la empresa adjudicataria de la organización del mercado medieval.



Los titulares de los puestos (excepto los menores de 16 años), deberán respetar escrupulosamente el horario del mercado.

19.- El incumplimiento de alguna de las normas llevará consigo la retirada del puesto y la posibilidad de no poder participar en la próxima edición del Mercado.

ANEXO I

Solicitud de participación en el Mercado Medieval 2023 Ciudadanos empadronados en Ávila

1.- Datos del solicitante:

Nombre y Apellidos _____

D.N.I./N.I.E. _____

Cargo en la entidad (solo organizaciones sin ánimo de lucro)

Domicilio _____

Teléfono _____ E-

mail _____

Nombre y Apellidos del Tutor (solo menores de edad)

D.N.I./N.I.E. _____

2.- Datos relativos a la solicitud:



2.1.- Datos sobre la actividad artesana que desarrollará (Incluir fotos del puesto y de los productos)

2.2.- Dimensiones del puesto que solicita instalar:

2.3.- Está inscrito en el registro de Artesanos de la C. L.
Sí No

(Adjuntar fotocopia justificativa)

2.4.- Es Organización sin Ánimo de lucro
Sí No

(Adjuntar fotocopia de estatutos)

Denominación: _____

C.I.F. _____

Autorizo la publicación de los datos en las web municipales www.avilaturismo.com, en www.avila.es, y en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Ávila a ____ de _____ de 2023

Fdo. _____

El titular o tutor (menores de edad)

Doña Eva Arias pregunta si en esta convocatoria pueden participar Asociaciones de vecinos y Asociaciones de discapacidad. **Respuesta:** viene recogido en el punto 10 de las Normas que tendrán prioridad para la selección de puestos “los pertenecientes a Organizaciones sin Ánimo de Lucro”, están aquí incluidos. La Sra. Arias se interesa por saber si la Tarifa general es por día o por participación en el mercado. **Respuesta:** es una tarifa única por participación durante todo el Mercado Medieval.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.



3.2.- Normativa actuaciones musicales 2023.

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo en cuenta el número cada año mayor de solicitudes, por parte de los alumnos del conservatorio y de la escuela municipal de música, para tocar por las calles y plazas donde se celebra el Mercado Medieval.

Por ello, y en aras de mejorar año tras año, se establecen las siguientes normas para la participación de actuaciones musicales en el Mercado medieval 2023

1.- Se reservarán **10 espacios** para empadronados en la ciudad de Ávila, un mínimo de 9 meses antes de realizar la solicitud.

Si fueran menores de edad, las solicitudes deberán venir firmadas por un adulto que será el responsable de la custodia de los menores.

2.- Los componentes del grupo estarán caracterizados con vestimenta y calzado de la época.

3.- Sólo se permitirá música adecuada al entorno medieval utilizando instrumentos tales como la viola, violín,...

4.- Los espacios reservados para estas actuaciones serán facilitados desde el área de turismo, conforme a los criterios establecidos por la comisión de seguridad.

5.- Las solicitudes, según modelo Anexo I de esta Convocatoria; podrán presentarse **desde el día 1 al 30 de junio de 2023** en el registro municipal del Ayuntamiento, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de plazo y previa selección por parte de la comisión técnica creada al efecto, se les informará a los solicitantes de la admisión de su solicitud **antes del 31 de julio**.

ANEXO I

Solicitud de participación actuaciones musicales

1.- Datos del solicitante:



Nombre y Apellidos _____ D.N.I. _____

Domicilio _____

Teléfono _____

E-

mail _____

Nombre y Apellidos del Tutor (solo menores de edad)

D.N.I./N.I.E. _____

2.- Datos relativos a la solicitud:

2.1.- Descripción grupo (número de personas, instrumentos, música...)

En Ávila a ____ de _____ de 2023

Fdo. _____

El titular o tutor (menores de edad)

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

3.3.- Normativa de participación de establecimientos comerciales 2023.

Dª. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:



“Para los establecimientos comerciales ubicados en las calles en las que se desarrollará la próxima edición del Mercado Medieval, será de aplicación la Ordenanza Fiscal número 31 Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades del área de turismo y patrimonio, apartado 13 Jornadas Medievales:

TARIFA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES (Situados delante de la fachada del establecimiento comercial que lo solicita).

Puestos de hasta 3m2, 40 euros.

Estas instalaciones no deberán perjudicar el normal desarrollo del Mercado, bien sea porque pudieran suponer un problema de tráfico (Para el acceso de servicio de limpiezas, ambulancias, bomberos, etc.), o de seguridad, por posibles aglomeraciones de público y dificultades para un deambular fluido de los visitantes.

Deberán estar delante de sus establecimientos, adosadas a la fachada, elevadas del suelo y no podrán sobresalir más de un metro.

Los establecimientos que estén interesados en realizar esta instalación en el exterior de su establecimiento, deberán presentar un escrito solicitando su autorización, en sede municipal www.sede.avila.es, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente.

En dicho escrito deberán hacer constar los siguientes aspectos:

- Un croquis de situación y dimensiones de la instalación (nunca superior a tres metros de largo y un metro de fondo) que se pretende instalar.
- Así mismo, todas las instalaciones que se autoricen deberán tener en cuenta que las instalaciones, y los gastos derivados de su consumo, de agua y electricidad, serán responsabilidad de los propietarios de cada local.

Las **bolsas** en las que se entregarán los productos a los clientes deben ser de papel o materiales no disonantes con el entorno del Mercado, de



acuerdo con la proposición de pleno de 26 de octubre de 2018, en ningún caso podrán ser de plástico.

La obligatoriedad de realizar esta solicitud, abarca a todos los establecimientos, independientemente de que hubieran tenido autorización en años anteriores.

El plazo de presentación de solicitudes se realizará del **1 al 30 de junio de 2023**, las solicitudes se presentarán en el registro municipal, y la Comisión encargada de dictaminar su autorización, emitirá su informe antes del día **31 de julio** del presente”.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen

Desde los diferentes Grupos Municipales que participan en la Comisión se pide que quede reflejado por escrito cuál va a ser el procedimiento a seguir durante el Mercado Medieval en lo que tiene que ver con la instalación de barras de hostelería. Doña Sonsoles Prieto se compromete a trabajar con otras áreas municipales competentes como Medio Ambiente y Policía Local para intentar desarrollar unas pautas al respecto, de cara a verlas en la próxima Comisión informativa del mes de mayo.

4.- Dación de cuentas.

4.1.- Actas reuniones Centro de Transferencia del Conocimiento.

Se han hecho llegar a los miembros de la Comisión. los últimos Actas aprobados en las reuniones del Centro de Transferencia del Conocimiento llevadas a cabo en el mes de Marzo de 2023.

4.2.- Solicitud PSOE.

Se ha hecho llegar la documentación requerida en la solicitud presentada por el Grupo Municipal PSOE, sobre el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024. Doña Sonsoles Prieto indica que



se ha solicitado por escrito a la JCyL la documentación correspondiente y están a la espera de que nos lo faciliten.

Doña Eva Arias pregunta por la aportación por parte de Diputación para el proyecto de la Plataforma Logística Agroalimentaria que aún no se ha realizado, viendo que sí se ha tramitado la aportación por parte del Ayuntamiento de Ávila al proyecto del Centro de Transferencia de Conocimiento. Doña Sonsoles Prieto indica que están pendientes de que el pago se realice.

5.- Asuntos de la Presidencia

Doña Sonsoles Prieto comenta que se han facilitado los datos solicitados en la anterior comisión sobre el Portal de Empleo y el Servicio de atención a personas emprendedoras del Ayuntamiento de Ávila.

6.- Ruegos y preguntas.

Se relacionan los Ruegos y preguntas emitidos por los grupos políticos en las sesiones de Junta de Gobierno Local.

Sesión celebrada por la Junta De Gobierno Local el día 23 de marzo de 2023

- Por el Grupo Municipal PSOE.-
 - **Pregunta:** En el proceso de “amabilización” de las zonas de ribera de la ciudad, que según el equipo de gobierno se va a llevar a cabo dentro del proyecto Muralla Verde, cuyo proyecto se va a poder desarrollar gracias a los más de dos millones de Euros procedentes del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia del Gobierno de España , se pregunta si se contempla corregir los problemas derivados del constante desbordamiento de las arquetas que discurren por el camino de Fuentes Claras, dada la poca amabilidad de los olores y la suciedad que de ello se deriva. **Respuesta:** Como saben está dentro de la zona de actuación de ese proyecto y por tanto cuando se proceda a trabajar en esa zona se verá qué, cómo y hasta dónde se puede intervenir en esa cuestión.
 - **Ruego:** En relación con la retirada de la señal indicadora de los hoteles de la Plaza de la Catedral por la que nos interesábamos



desde el Grupo Socialista hace unas fechas y visto el informe de Policía Local al respecto, se ruega se valore la instalación de una nueva para dar una información que es de importancia tanto para los establecimientos hoteleros como para los turistas.

Comentario: se está trabajando en ello con los hoteles afectados para la colocación de una nueva señalización de los mismos.

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno local el día 30 de marzo de 2023

- Por el Grupo Municipal PP.-
 - **Ruego:** Estando en la recta final del Plan Estratégico de Turismo del ayuntamiento 2021-2023, rogamos nos den una evaluación de los resultados que se están obteniendo en cada uno de sus cuatro ejes, habiendo transcurrido ya tres cuartas partes de su vigencia. **Comentario:** Efectivamente se hará la pertinente valoración, no sólo desde el área de Turismo, también con la mesa de trabajo que participó en su redacción.

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de abril de 2023

- Por el Grupo Municipal PSOE.-
 - **Ruego:** En relación con el borrador de pliego para la contratación del servicio de Plataforma agroalimentaria, se ruega se dé cuenta del mismo en la correspondiente comisión en lugar de traerlo directamente a Junta de Gobierno, como lleva haciendo el equipo de gobierno cuatro años con todo los pliegos, sin posibilidad de estudio y reflexión, dada la importancia de este servicio y el registro de alegaciones por parte de la Diputación

a.- Por Don Josué Aldudo Batalla, no se formularon ruegos y preguntas.

b.- Por Doña Eva Arias se formularon los siguientes:

- Pide información sobre lo que se está tratando en las reuniones del Diálogo Social. **Respuesta:** Se está pendiente de la siguiente reunión que se llevará a cabo previsiblemente el 27 de abril, y cuando se apruebe el acta correspondiente se les hará llegar.



- Echan en falta que no se traiga a la Comisión información sobre eventos que se van a llevar a cabo en la ciudad y que organiza el Ayuntamiento, como ocurre con el evento “Cocina de Palacio” que va a desarrollarse los días 22 y 23 de Abril, o Abracadávila que se desarrollará el 2 y 3 de junio, y piden se les informe en qué va a consistir. **Respuesta:** Con relación a “Cocina de Palacio” se van a dar a conocer productos locales mediante show-cooking y contará con la participación de productores locales. Se han vendido entradas a un precio simbólico de 2€, estando las entradas agotadas. Con relación a Abracadávila, se queda pendiente de pedir memoria que recoja en qué va a consistir, actuaciones y coste.
- Se interesa por saber si se va a realizar alguna campaña para el comercio de Ávila, aparte de la campaña “Rasca y Gana” actualmente en desarrollo. **Respuesta:** se apoyará al comercio con nuevas actuaciones si hay capacidad económica.
- Ante los buenos resultados en afluencia turística de la ciudad y su influencia positiva en el sector de hostelería, pregunta si se han planteado volver a cobrar las Tasa de Terrazas que están actualmente suspendidas. **Respuesta:** las Tasas actuales son las que están en vigor.
- Pregunta por el estado del pliego de Basuras. **Respuesta:** es un tema muy importante pero no se lleva desde esta área.
- Solicita informe de la jornada de emprendedores que se organizó desde el CTC. **Respuesta:** se le pedirá al técnico competente de la Diputación de Ávila.
- Pregunta si se están cumpliendo los plazos de ejecución de la obra de la Plaza de Abastos. **Respuesta:** no hemos recibido información contraria al respecto por parte de la Técnico municipal responsable.
- En base a la convocatoria de las Ayudas para la mejora de la competitividad y dinamización del Patrimonio Histórico de uso turístico, publicada en el BOE del 12 de abril, pregunta si se va a hacer alguna solicitud y qué proyecto se tiene pensado presentar. **Respuesta: como ya se les ha informado en pasadas comisiones,** se está trabajando en ello y el proyecto previsto es el de recuperación del Palacio de los Verdugo (generación de un nuevo producto turístico, cubrir el patio, tejados, tema digital...) Se trata de una convocatoria que no implica cofinanciación por lo que se irá a lo máximo.



Doña Eva Arias pregunta si se podría incluir en este proyecto algún edificio histórico más. **Respuesta:** No es posible por un tema presupuestario.

- Vuelven a pedir el informe sobre la asistencia a la Feria Internacional de Turismo que se llevó a cabo en Turín. **Respuesta:** ya se ha solicitado.
- Piden de nuevo la planificación y presupuesto de actividades del Año Jubilar. **Respuesta:** falta la programación de los últimos 3 meses, y se les pasará cuando esté completo.

Interviene Don Manuel Jiménez Rodríguez del grupo municipal PSOE, para pedir que se ruegue a los comercios y comerciantes de la zona centro que cumplan con la normativa vigente en materia de normas urbanísticas, ya que se han detectado ciertos incumplimientos en algunos comercios. Don Juan Carlos Corbacho interviene para comentar que ya se está actuando con algunos establecimientos en los que se han detectado incumplimientos.

c.- Por Doña Inmaculada Pose Parra no se formularon ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas y quince minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Ávila, 18 de abril de 2023

La Secretaria Actal. de la
Comisión.,
(Firmado digitalmente)

VºBº
El/La Presidente,
(Firmado digitalmente)